

## UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA RESUMEN EJECUTIVO

- Informe:** MC-UAI-RVTO-021/2017 de 27 de noviembre de 2017
- Referencia:** Relevamiento de Información específico, sobre las observaciones del hallazgo 2.2.25 “Deficiencias en el proceso de adquisición de televisores en la gestión 2016”, emergente del examen de Confiabilidad de los Estados Complementarios del Ministerio de Comunicación al 31 de diciembre de 2016.
- Objetivo:** El objetivo del relevamiento de información específica, es determinar la auditabilidad o no, sobre las observaciones del hallazgo 2.2.25 “Deficiencias en el proceso de Adquisición de Televisores en la gestión 2016”, emergente del Informedel Examen de Confiabilidad de los Estados Complementarios del Ministerio de Comunicación al 31 de diciembre de 2016 y establecer la pertinencia de efectuar una auditoria especial sobre los aspectos observados en las deficiencias a fin de determinar la existencia de indicios de responsabilidad por la función pública si corresponde.
- Objeto:** El relevamiento se efectuó sobre la base de documentación información obtenida referente a la observación 2.2.25 “Deficiencias en el proceso de Adquisición de Televisores en la gestión 2016”, proporcionada por la Jefatura Administrativa, Encargado de Activos Fijos y Dirección General de Estudios y Proyectos.

### Resultados del Relevamiento de Información:

Basados en nuestro análisis y los resultados obtenidos en el relevamiento de información y documentación, concluimos que existe documentación suficiente y pertinente del proceso de adquisición y del cumplimiento del contrato objeto del relevamiento de relacionado con el proyecto “Televisión Satelital Libre y Comunitaria para la Inclusión Social”.

Por otra parte, del análisis a las observaciones del hallazgo **2.2.25 “Deficiencias en el proceso de Adquisición de Televisores en la gestión 2016”, emergente del Examen de Confiabilidad de los Estados Complementarios del Ministerio de Comunicación al 31 de diciembre de 2016**, efectuado en el proceso de relevamiento de información, se evidenció que no existe indicios de responsabilidad civil por daño económico al Estado o de otra naturaleza que amerite una auditoria sobre este caso.

Cabe hacer notar que a la fecha del presente informe, la ejecución del Proyecto **se encuentra en proceso** y de acuerdo a convenio suscrito con el Ministerio de Obras Públicas, se establece una vez concluido el Proyecto la Unidad de Auditoría Interna – UAI del Ministerio de Comunicación, deberá efectuar la “Auditoria Especial”, por lo tanto, el proceso de contratación y ejecución del contrato será objeto de auditoria especial por mandato legal una vez finalizado el proyecto que se encuentra en proceso.



## RECOMENDACIÓN

En cumplimiento a lo establecido en las Normas Generales de Auditoría Gubernamental aprobadas con Resolución CGE/094/2012 del 27/08/2012, Norma 217 Relevamiento de Información, que establece que en base a los resultados del relevamiento, se comunicará por escrito al requirente de auditoría, la decisión asumida por la organización de auditoría, informo a su autoridad que el presente informe está siendo remitido a la Contraloría General del Estado por la Unidad de Auditoría Interna por ser un trabajo requerido por dicho Ente Rector del Control Gubernamental, que concluye que no es pertinente realizar una auditoría especial sobre la observación 2.2.25 del Examen de Confiabilidad de los Estados Complementarios del Ministerio de Comunicación al 31 de diciembre de 2016, “Deficiencias en el proceso de adquisición de televisores en la gestión 2016”.

Decisión adoptada al no haberse identificado en el proceso de relevamiento de información específico, indicios de responsabilidad por la función pública que amerite una auditoría especial de los casos observados por no tener validez las mismas por errores en su formulación en ocasión de la auditoría de confiabilidad de la gestión 2016.

No obstante, toda vez que esta adquisición es parte del proyecto “Televisión Satelital Libre y Comunitaria para la Inclusión Social”, está en proceso y existe un Convenio suscrito con el PRONTIS que establece que dicho proyecto será objeto de auditoría especial a la finalización del mismo, se recomienda a su autoridad instruir a la **Dirección General de Estudios y Proyectos**, realice las gestiones que correspondan para la conclusión del proyecto dado a que los televisores adquiridos se encuentran sin uso desde diciembre de la pasada gestión.

La Paz, 27 de noviembre de 2017